



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005890

1000010

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, que contienen el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de XPRESS GROUP S.A. XPRESSA otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de agosto de 2011; y, escritura pública aclaratoria y modificatoria de dichos actos societarios otorgada el 18 de noviembre del 2011, ante el mismo Notario;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5466 de 30 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1144 de 28 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 64.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 128.000,00; y, la reforma de estatutos de XPRESS GROUP S.A. XPRESSA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de agosto de 2011; y, escritura pública aclaratoria y modificatoria de dichos actos societarios otorgada el 18 de noviembre del 2011 ante el mismo Notario; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas. ✓

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. ✓



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de diciembre de 2011

90011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 93552
Tr. 01.1.11.000986

Con esta fecha queda **INSCRITA** la pres.
Resolución, bajo el No. 573
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 738 del 23 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 190 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 27 FEB 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

